

QUILLOTA, 12 de Mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA. NUM: 5.917 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5.748 Exento N°2.445 del 9 de mayo de 2022, que Aprueba anexo del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 28 de abril de 2022 de **PAMELA DEL CARMEN AMARO YÉVENES**;
2. Anexo de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **PAMELA DEL CARMEN AMARO YÉVENES**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1105**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

RECTIFÍCASE cláusula primera del Decreto Alcaldicio N°5.748 Exento N°2.445 del 9 de mayo de 2022 de **PAMELA DEL CARMEN AMARO YÉVENES**, Cédula de Identidad **N°11.222.388-6**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL DECRETO:

ANÉXESE AL CONTRATO:

“PRIMERO:... Por el presente instrumento y según Resolución Exenta N°845 del 2 de marzo de 2022 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo-Sence, las partes vienen en convenir el pago por única vez, de un bono por la suma de **\$566.666.- (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, impuesto incluido, por concepto de bono por cumplimiento de metas **“Incentivo a la Colocación 2021”**, enmarcado en los correspondientes incentivos individuales de desempeños al equipo OMIL, que con su trabajo contribuyeron al cumplimiento de los indicadores para el pago del incentivo, según Decreto Convenio N°2174 de fecha 8 de marzo de 2021. Solo se podrá financiar bonos a los profesionales y ejecutivos en atención de público que figuren en la hoja "Equipo OMIL" del Plan de Trabajo individual de la OMIL año 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.OMIL 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

ANÉXESE AL CONTRATO:

“PRIMERO:... Por el presente instrumento y según Resolución Exenta N°845 del 2 de marzo de 2022 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo-Sence, las partes vienen en convenir el pago por única vez, de un bono por la suma de **\$566.667.- (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, impuesto incluido, por concepto de bono por cumplimiento de metas **“Incentivo a la Colocación 2021”**, enmarcado en los correspondientes incentivos individuales de desempeños al equipo OMIL, que con su trabajo contribuyeron al cumplimiento de los indicadores para el pago del incentivo, según Decreto Convenio N°2174 de fecha 8 de marzo de 2021. Solo se podrá financiar bonos a los profesionales y ejecutivos en atención de público que figuren en la hoja "Equipo OMIL" del Plan de Trabajo individual de la OMIL año 2021.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°5.748 Exento N°2.445 del 9 de mayo de 2022 y Anexo de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 de abril de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.OMIL 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.